



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente:

INFORME

Primero. – Con fecha de 6 de octubre de 2022, se firma resolución por la presidenta y el secretario del proceso selectivo para la provisión de una plaza de ingeniero técnico de obras públicas, escala administración especial en la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Aranda de Duero, en la que se propone nombramiento para dicha plaza a D.^a Rebeca Mediavilla Gutiérrez con DNI: *****0487N, tras haber sido el único aspirante que ha superado todas las pruebas selectivas, en los términos que se adjuntan en el expediente relacionado.

Se debe indicar que, conforme queda acreditado en el expediente, el procedimiento ha cumplido con todos los requisitos constitucionales y legales de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, adecuación y mérito.

Segundo. – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo la interesada, superado el proceso selectivo, corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

Tercero. – El nombramiento de D.^a Rebeca Mediavilla Gutiérrez como ingeniera técnica de obras públicas del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en condición de funcionario de carrera, no conlleva incremento de gasto ya que se trata de una plaza que está dotada presupuestariamente.

Cuarto. – Corresponde el nombramiento de funcionarios de carrera a la alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/10/2022, con n.º de referencia 2022/1174 y con resultado fiscalización de conformidad.

En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta alcaldía -presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Nombrar como funcionario de carrera, ingeniero técnico de obras públicas (nivel 24) del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero a D.ª Rebeca Mediavilla Gutiérrez con DNI: ****0487N.

Segundo. – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera será el 1 de noviembre de 2022, para lo cual se emplaza a la interesada para el acto de acatamiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará al interesado.

Tercero. – Frente a la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación ante la alcaldía en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo que corresponda de Burgos en virtud del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro medio válido en derecho.

En Aranda de Duero, a 13 de octubre de 2022.

La alcaldesa,
Raquel González Benito

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios